

## INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

<b>Denominación del título</b>	<b>MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA</b>
<b>Identificador RUCT</b>	4310173
<b>Centro/s</b>	Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa** (ACCUEE), conforme a lo establecido en el artículo 30 del **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad**, realiza la evaluación del plan de estudios para la modificación no sustancial de los títulos universitarios oficiales que se imparten en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

La citada normativa establece que las modificaciones no sustanciales de aquellas titulaciones impartidas en centros universitarios no acreditados institucionalmente deben ser "aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación".

La **solicitud de modificación no sustancial** realizada por la Universidad incorpora:

<b>DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA UNIVERSIDAD</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
Descripción detallada de las modificaciones propuestas	X	
Informe favorable de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC)	X	
Aprobación de los órganos de gobierno de la Universidad	X	

La Comisión Técnica de la ACCUEE, a partir de la información y documentación presentada por la Universidad, emite el siguiente informe sobre la modificación no sustancial de título.

## MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA UNIVERSIDAD

### Criterio 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

<b>MODIFICACIÓN SOLICITADA:</b> <p>En cumplimiento de la disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, se solicita la adscripción de esta titulación al ámbito de conocimiento de "Ingeniería Informática y de Sistemas".</p>
Tras el análisis de la modificación solicitada, la comisión concluye:
<b>SE ACEPTA</b> <b>X</b> <b>NO SE ACEPTA</b>

**JUSTIFICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN:**  
*Se acepta la modificación no sustancial solicitada por la Universidad.*

### Criterio 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

<b>MODIFICACIÓN SOLICITADA:</b> <p>Por otro lado, y en cumplimiento del Reglamento de Política Lingüística de la ULPGC (<a href="https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2024/11_enero/20231215_acg_modificacion_reglamento_10_2022_de_politica_linguistica_ulp.pdf">https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2024/11_enero/20231215_acg_modificacion_reglamento_10_2022_de_politica_linguistica_ulp.pdf</a>) se establece que los alumnos que accedan al Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería deberán acreditar el dominio del idioma inglés a un nivel equivalente al B1 del MCER.</p>
Tras el análisis de la modificación solicitada, la comisión concluye:
<b>SE ACEPTA</b> <b>X</b> <b>NO SE ACEPTA</b>

**JUSTIFICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN:**  
*Se acepta la modificación no sustancial solicitada por la Universidad.*

## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Tras la evaluación realizado por la comisión técnica de la ACCUEE, considerando el *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre*, y el Protocolo de Evaluación para la Modificación (aprobado en enero de 2022 por REACU), se concluye que:

Las modificaciones no sustanciales propuestas por parte de la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** para el título oficial de **Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería SE ACEPTAN.**